



CÓDIGO: GJ-F-11	ACTA DE INICIO	
VERSIÓN: 05		
FA: 12/02/2020	GESTIÓN JURÍDICA	

<b>CONTRATISTA:</b> <b>PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS</b> NIT 807002365-1 Representado legalmente por: <b>JUAN CARLOS CONTRERAS</b> C.C. No. 13.484.621	<b>SUPERVISOR</b> <b>ADRIANA VARGAS SALAZAR</b> Subdirectora Administrativa y Financiera
--	--


Orden de Compra No. 101622, numero interno de contratación: contrato de compraventa No. 0569-02 de diciembre 7 de 2022	<b>FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA:</b> Diciembre 7 de 2022
--	---

**OBJETO: COMPRAVENTA DE ESCÁNERES VERTICALES PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.**

<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>NUMERO</b>	22-00855
	<b>FECHA</b>	Diciembre 5 de 2022
<b>SUJECCIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>RUBRO</b>	2.1.2.02.01.004.45262.37.0
	<b>NOMBRE DEL RUBRO</b>	Productos Metálicos y paquetes de software
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	<b>NÚMERO</b>	22-01374
	<b>FECHA</b>	Diciembre 7 de 2022
<b>PÓLIZA</b>	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 49-46-101007022, Anexo 0, expedida el día 12 de diciembre de 2022, por SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con NIT 860.009.578-6.	
<b>VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	<b>DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10.810.239.75) M/CTE</b> , incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.	
<b>ANTICIPO (Sí aplica)</b>	No aplica	
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, pagará al contratista en un único pago, una vez entregados los insumos y elementos requeridos en las especificaciones técnicas, junto con la respectiva factura electrónica, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato del imct, junto con el ingreso de los elementos al almacén de la entidad, aprobado por el funcionario encargado.</p> <p>El valor del presente contrato se entregará en el total, referenciado en la orden de compra, pues allí se encuentran desglosados los valores correspondientes a los impuestos de Ley. El contratista, asumirá el costo de las estampillas departamentales y municipales a que haya lugar, para que se realice el pago.</p> <p>A efectos de pago y forma de pago se debe aplicarse lo dispuesto en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 sus modificatorios.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.</p>	

CÓDIGO: GJ-F-11	ACTA DE INICIO	
VERSIÓN: 05		
FA: 12/02/2020	GESTIÓN JURÍDICA	

	<p><b>PARAGRAFO 1:</b> En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. <b>PARAGRAFO 2:</b> El contratista deberá presentar la factura electrónica y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea, exonera a la entidad del pago de intereses moratorios. <b>PARAGRAFO 3:</b> El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. <b>PARÁGRAFO 4:</b> El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato. <b>PARÁGRAFO 5: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:</b> Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. <b>PARÁGRAFO 6: ESTAMPILLAS:</b> De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato:</p> <p style="text-align: center;"><b>1. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES</b></p> <p style="text-align: center;"><b>1.1. ESTAMPILLAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO</b></p> <p>✚ Estampillas Departamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pro UIS: 2% del Valor del Contrato.</li> <li>• Pro Hospital: 2% del Valor del Contrato.</li> <li>• Ordenanza: 10% sobre el valor liquidado de los conceptos de pro UIS, pro hospital; es decir, un 0,4%.</li> </ul> <p><b>Nota 1.</b> El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de estas estampillas.</p> <p><b>Nota 2.</b> El pago deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.</p> <p style="text-align: center;"><b>1.2. ESTAMPILLAS DESCONTABLES DEL PAGO MENSUAL</b></p> <p>✚ Estampillas Municipales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato, antes de IVA.</li> </ul> <p><b>Nota 1.</b> La estampilla Pro Cultura Municipal se aplica en todos los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga, tal como lo dispone el Acuerdo Municipal 017 del 18 de junio de 2019, que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2022 la</p>
--	---



CÓDIGO: GJ-F-11	ACTA DE INICIO	
VERSIÓN: 05		
FA: 12/02/2020	GESTIÓN JURÍDICA	

	<p>suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pro Bienestar del adulto mayor: 2% del Valor del Contrato, antes de IVA.</li> </ul> <p>Nota 1. La estampilla Pro Bienestar del adulto mayor se aplica en todos los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga, tal como lo dispone el Acuerdo Municipal 017 del 18 de junio de 2019.</p> <p>COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente.</p>
<b>TÉRMINO DE DURACIÓN</b>	La orden de compra tendrá un plazo de ejecución desde la fecha de suscripción del acta de inicio (La cual se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización) hasta el 30 de diciembre de 2022 o entrega de equipos, sin que exceda de la presente vigencia fiscal 2022.
<b>FECHA DE INICIO</b>	Diciembre 12 de 2022
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	Diciembre 30 de 2022
<b>EPS:</b>	N/A
<b>FONDO DE PENSIONES:</b>	
<b>ARL:</b>	
<b>ESTAMPILLAS DE LEGALIZACIÓN</b>	No. N/A Fecha expedición: N/A Valor: N/A

En Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2022, se reunieron la Doctora **ADRIANA VARGAS SALAZAR** - Subdirectora Administrativa y Financiera, en calidad de **SUPERVISORA** y, **JUAN CARLOS CONTRERAS**, identificado con C.C. No. 13.484.621, representante legal de **PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS**, identificado con NIT 807002365-1, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir el **ACTA DE INICIO** al objeto contractual descrito anteriormente.

Las partes declaran, que las obligaciones inherentes a la ejecución como certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplido a cabalidad, en la forma que determina la ley y los documentos del contrato.

El **SUPERVISOR**, deja **CONSTANCIA** expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

 <p><b>ADRIANA VARGAS SALAZAR</b> Subdirectora Administrativa y Financiera <b>SUPERVISORA</b></p>	 <p><b>JUAN CARLOS CONTRERAS</b> C.C. No. 13.484.621 Representante legal de: <b>PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS</b> NIT 807002365-1 <b>CONTRATISTA</b></p>
--	---